

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220180006200
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Miguel Antonio Toro Tinoco

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dos de marzo del dos mil veintidós. En el presente trámite se agregó escrito a través del cual la apoderada de la parte actora solicita terminar el proceso por pago total de la obligación. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de marzo del dos mil veintidós

Se decide lo pertinente respecto a la terminación proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Miguel Antonio Toro Tinoco, por pago total de la obligación; al respecto, se considera:

Teniendo en cuenta que lo peticionado no satisface la directriz impartida en el artículo 461 del Código General del Proceso, denegará la judicatura el pedimento; lo anterior, por cuanto en el poder otorgado para ello se omitió hacer mención al pago de las costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 13
Hoy 3 de marzo de 2022